



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE
RECONOCE INCREMENTO REMUNERACIONAL AL
SUELDO BASE DE LOS ASISTENTES DE LA
EDUCACION QUE MENCIONA.

DECRETO AFECTO N° _____/

PARRAL

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. Decreto Exento N° 4609 de fecha 18 de Julio de 2017 que aprueba "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Parral" y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
8. Las cláusulas de modificación de contrato suscritas por los trabajadores en la fecha señalada en la tabla siguiente, pertenecientes al Departamento de Administración de educación municipal de Parral y los establecimientos que se encuentran bajo su administración.
13. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
14. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
15. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 16.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reconocer por ambas partes que el sueldo base del trabajador originalmente pactado en su contrato de trabajo ha sufrido aumentos y alteraciones hasta el día de hoy, debido al reglamento Decreto exento N° 4609, de fecha 18 de julio de 2017. Por lo que las partes en este acto y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y el de economía procedimental, vienen en aceptar y aprobar todos estos aumentos para todos los efectos legales.



DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por aprobadas las modificaciones de Contrato de trabajo establecidas en la nómina siguiente a los trabajadores individualizados, **con fecha 16 de agosto de 2022**, entre la I. Municipalidad de Parral y los asistentes de la Educación, a saber:

ESTABLECIMIENTO ASIGNADO	NOMBRES	RUT	INCREMENTO SUELDO BASE
FRANCISCO MAUREIRA	CASTILLO INOSTROZA BEATRIZ DE JESUS	██████████	\$29.159.-

- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las modificaciones de contrato establecidas en el punto anterior se harán efectivas a contar del **01 de agosto de 2022**.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo se incrementara el sueldo base de los trabajadores indicados en el listado anterior conforme lo establezca su respectiva modificación de contrato y manteniendo de forma inalterable el contrato de cada uno de ellos, incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo contrato y del presente decreto para todos los efectos legales.
- 4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GNF/eva

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado.

Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLAUSULA ADICIONAL

En Parral, a **16 de Agosto de 2022**, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol Único Tributario Numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro [REDACTED] domiciliada en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y por otra parte don(a) **CASTILLO INOSTROZA BEATRIZ DE JESUS** Rut. N° **09296062-5** funcionario/a del establecimiento **ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA** de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

1. **MODIFICASE**, de mutuo acuerdo la remuneración del Contrato de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación municipal y a los establecimientos educacionales de la comuna de Parral aprobado por decreto exento N° 4609 de fecha 18 de Julio 2017.
2. **ESTABLEZCASE**, que desde el **01 de Agosto de 2022**, se incrementa el sueldo base del trabajador en **\$29.159.-**, (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS.-), correspondiente **al tramo 4**, PARADOCENTE INSPECTOR contenidos en las tablas señaladas en el Artículo 5 del referido Reglamento, manteniendo de forma inalterable el contrato de trabajo e incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por Alcaldesa
PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]

CASTILLO INOSTROZA BEATRIZ DE JESUS
RUT. N° [REDACTED]



